SESIÓN N°3

ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 16 DE ENERO DE 2019

En Vicuña, 16 de Enero de 2019, siendo las 09:30 horas, se lleva a efecto la Sesión Ordinaria N°03 de Concejo Comunal, presidida por el Señor Alcalde don Rafael Vera Castillo, y la asistencia de los siguientes señores Concejales electos, Funcionarios Municipales, Administradora Municipal e invitados.

ASISTENCIA CONCEJALES:

SR. YERMAN ROJAS CASTILLO

SR. FRANCISCO AGUIRRE CORTÉS

SRA. MARTA CASTILLO CASTRO

SRA. MIRIAM ROJAS CABELLO

SR. CRISTIAN PINTO TORRES

SRA. NELLY LAZO VALENCIA

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

Sr. Sebastián Vicuña – Asesor Jurídico

Srta. María José Lira Administradora Municipal

Actúa como Secretaria Municipal Sra. Lisbeth Espinoza Salazar.

INVITADOS:

Sra. Susana Rojas – Secplan

Srta. Nicolle Curtén _ Jefa de zKFinanzas, Departamento de Salud

Sr. Víctor Vega _ Asesor Jurídico, Departamento de Salud

Srta. Prisilla Orostegui – Jefa Departamento Social

Actúa como secretaria Municipal Sra. Lisbeth Espinoza Salazar

El señor Presidente, da inicio a la Sesión en nombre de Dios y de la Patria con la siguiente tabla:

TABLA:

1. Acta anterior.
2. Correspondencia.
3. Aprobación cumplimiento P.M.G 2018.
4. Modificación Presupuestaria N°1. SECPLAN.
5. Modificación Presupuestaria N°1. SALUD.
6. Aprobación Asignación Especial del Art. 45 de la Ley 19.378 para funcionarios que indica. SALUD
7. Modificación a la Ordenanza Beca Estudio Superior. SOCIAL
8. Modificación a la Ordenanza Beca Deportiva. SOCIAL
9. Modificación a la Ordenanza Beca San Juan. SOCIAL
10. Presentación de Ordenanza para el Hogar Estudiantil de La Serena. SOCIAL.
11. Cuenta Alcalde.
12. Puntos Varios.

1.-ACTA ANTERIOR

El señor Alcalde solicita al Concejo votar el compendio del acta anterior, siempre y cuando no haya ninguna observación.

VOTACION:

Alcalde	: Aprueba
Concejal: Yerman Rojas	: Aprueba
Concejal: Francisco Aguirre	: Aprueba
Concejal: Marta Castillo	: Aprueba
Concejal: Miriam Rojas	: Aprueba
Concejal: Cristian Pinto	: Aprueba
Concejal: Nelly Lazo	: Aprueba

ACUERDO N°010/2019/SECRETARÍA. - Se aprueba de forma unánime, compendio de acta anterior correspondiente a la Sesión Ordinaria N°02, de fecha 09 de enero de 2019, con los siguientes acuerdos: 06 – 07 – 08 – 09.

2.- CORRESPONDENCIA:

Nota interna N° 12
Anterior: No hay
Materia:Respuesta a memorándum
Vicuña,15 de enero de 2019
A : Lisbeth Espinoza Salazar, Secretaria Municipal
De : Prisilla Orostegui Torres, Jefa Departamento Social

Junto con saludar cordialmente y de acuerdo a lo expuesto por el Concejal Yerman Rojas Castillo, en sesión de Concejo de fecha 12 de diciembre de 2018, me permite informar gestiones realizadas el presente caso.

Se solicita apoyo social para la Srta. Pabla Rojas Olivares, al respecto se puede mencionar que se tomó conocimiento de la situación socioeconómica de la informada con anterioridad al presente requerimiento y de acuerdo a la autorización del Alcalde de la Comuna se entregó aporte económico. Según Decreto alcaldicio 5242, de fecha 05 de diciembre de 2018.
Sin otro particular se despide atentamente a Ud., Prisilla Orostegui, jefa departamento social.

Sr. Rafael Vera Castillo y Honorable Concejo Municipal

Junto con saludar, expongo lo siguiente en el mes de Julio en el año recién pasado, nuestra agrupación folclórica ha sido invitada al 2° encuentro internacional de educación y folclor y 1° congreso departamental del patrimonio cultural a realizarse el 05, 06 y 07 de julio del 2018, en la ciudad de ayolas departamento de emisiones de la Republica de Paraguay.
Viaje para la cual se los habia aprobado y aportado con $500.000, lamentablemente no fue posible asistir, ya que el paso de los libertadores se encontraba cerrado por evento climático, razón por la cual, devolvimos el cheque al departamento de finanzas de la Ilustre Municipalidad de Vicuña.
El Motivo de la presente, es para solicitar reconsiderar el aporte ya que hemos sido invitado a realizar presentaciones en diversos lugares de la ciudad de Formosa, Republica de Argentina, en la ciudad de Ayolas Y Asunción, ambas de la Republica de Paraguay entre el 01 y 10 de febrero de 2019, además de representar a nuestra comuna, representaremos también a la federación de folclor del magisterio de Chile y a nuestro País. Poe ser también la única agrupación folclórica invitada esto significa una gran suma de dinero ya que los organizadores los dan el alojamiento y la alimentación, pero debemos costear el pago del bus esto es $ 7.800.000, y la alimentación del viaje ida y vuelta además del alojamiento en la ruta son $ 2.000.000 aproximadamente, se debe considerar el valor del peso argentino cuya ruta es por este país y el valor de la moneda paraguaya para 28 personas durante 10 días.
Por esta razón que solicitamos el aporte que los permitirá costear el viaje y representar lo mejor posible nuestra comuna y país. Agradeciendo de antemano su atención esperando tenga esta una buena acogida. Saludamos atentamente a Usted, Claudia María Araya Gómez, Presidenta docente encargada Escuela el Arenal, Vicuña 14 de Enero de 2019.

Alcalde realiza una pequeña intervención, Francisco Cuella consulto sobre este tema y se explicó que ya estaba fuera de los plazos, primero que nada, debieron haber postulado a la subvención ordinaria y segundo por las fechas que aparecen esto debe ingresar a comisión en organizaciones comunitarias, este es el último concejo, no hay ninguna posibilidad.

Informe N° 08
Anterior : Orden de servicio N° 11/2017, Orden de Servicio N° 16/2018
Vicuña, 14 de Enero del 2019
A: Rafael Vera Castillo, Alcalde de Vicuña
Lisbeth Espinoza Salazar, Secretaria Municipal
Honorable Concejo Municipal
De: Luis Araya Maldonado, Director de Administración y Finanzas (S)

Junto con saludarle muy cordialmente, por intermedio del presente y el cumplimiento de las órdenes de servicio señaladas precedentemente, en nombre de Sr. Alcalde, vengo informar a usted, respecto de la obligación contenida en el artículo 8, inciso 7 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, respecto a las adquisiciones y contrataciones llevadas a efecto por la unidad de compra y adquisiciones dependiente de este departamento del sábado 05 al viernes 11 de enero de 2019,ambas fechas inclusive según el siguiente detalle.
Se adjunta planilla Excel contrataciones directas de servicio para el municipio por el periodo señalado SUPRA así como la documentación de respaldo de todas las contrataciones donde constan las diferentes ofertas recibidas y su evaluación, en los casos conforme a la Ley 19.886, y su reglamento así como decreto mediante los cuales, se adjudican las licitaciones para adquisición de los bienes y servicios correspondiente al periodo informado. Sin otro particular, se despide atentamente a usted Luis Araya Maldonado, Directo de Administración y Finanzas (S).

3.-. APROBACIÓN CUMPLIMIENTO P.M.G 2018.

La Sta. María José Lira, Administradora Municipal, Explica que el cumplimiento PMG 2018, fue presentado en la Sesión de Concejo de fecha 02 de enero de 2019, se trabajó en comisión el día miércoles 09 de enero, en donde se expuso y se trabajó en concejo, debería someterse sólo a votación.

Sr. Alcalde solicita aprobar el cumplimiento del PMG 2018.

Alcalde	: Aprueba
Concejal: Yerman Rojas	: Aprueba
Concejal: Francisco Aguirre	: Aprueba
Concejal: Marta Castillo	: Aprueba
Concejal: Miriam Rojas	: Aprueba
Concejal: Cristian Pinto	: Aprueba
Concejal: Nelly Lazo	: Aprueba

ACUERDO N°011/2019/CONTROL.- Se aprueba de forma unánime, Cumplimiento P.M.G 2018.

Alcalde , felicita a los miembros del concejo por poder empaparse de la información del PMG 2018.

4.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°1. SECPLAN

.Expone Sra. Susana Rojas, saluda a los presentes, viene a presentar la modificación presupuestaria N° 1, que consiste en la desegregación del presupuesto que dejo estimado en estudio y en proyectos.

Modificación Presupuestaria N° 1 detalle de proyectos
PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 1
PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2019 - DECRETO N°6384 DE FECHA12/01/2019

PRESUPUESTO DE GASTOS DISMINUYEN M$

ITEMS	DETALLE	AREA M$	894.885
215 31 01 001	GASTOS ADMINISTRATIVOS	2	1.000
215 31 01 002	CONSULTORIA DE ESTUDIOS	2	22.308
215 31 02 001	GASTOS ADMINISTRATIVOS	2	1.000
215 31 02 002	CONSULTORIA	2	25.000
215 31 02 003	TERRENO	2	10.000
215 31 02 004	OBRAS CIVILES	2	781.687
215 31 02 999	OTROS GASTOS	2	33.998
215 31 02 005	EQUIPAMIENTO	2	10.000
215 31 02 006	EQUIPOS	2	10.000
		TOTAL M$	894.885

PRESUPUESTO DE GASTOS AUMENTAN M$

ITEMS	DETALLE	AREA M$	894.885
	GASTOS ADMINISTRATIVOS		
215 31 01 001 399	PLADETUR	2	1.000
			1.000
	CONSULTORIA DE ESTUDIOS		
215 31 01 002 174	ASISTENCIA TECNICA EL ARENAL Y VARIAS LOCALIDADES	2	1.200
215 31 01 002 237	PLADECO	2	6.000
215 31 01 002 330	ESTUDIO ELECTRICO E.E. MISTRALIANO	2	12.000
215 31 01 002 363	ESTUDIOS SSHH LOCALIDADES RURALES	2	4.000
			22.308
	GASTOS ADMINISTRATIVOS		
215 31 02 001 365	INGENIERIA PAVIMENTOS EL ARENAL	2	1.000
			1.000
	CONSULTORIA		
215 31 02 002 331	DISEÑO ESCUELA DE RIVADAVIA	2	10.000
215 31 02 002 399	PLADETUR	2	10.000
215 31 02 002 365	INGENIERIA PAVIMENTOS EL ARENAL	2	2.500
215 31 02 002 366	INGENIERIA PAVIMENTOS OTRAS LOCALIDADES	2	2.500
			25.000
	TERRENO		
21531020030004	TERRENO VARIAS LOCALIDADES	2	10.000
	OBRAS CIVILES		
215 31 02 004 231	MEJORAMIENTO CAMINOS DE ACCESO A PUEBLOS DE VICUÑA	2	7.000
215 31 02 004 360	CONST. TECHUMBRE Y CAMARINES DEL SECTOR RIVADAVIA	2	55.732
215 31 02 004 321	MEJORAMIENTO VARIAS SEDES SOCIALES	2	33.000
215 31 02 004 338	ADQUISICION E INSTALACION DE JUEGOS MODULARES PARA NIÑOS	2	29.661
215 31 02 004 346	MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL RIO TURBIO COMUNA DE VICUÑA	2	13.566
215 31 02 004 347	MEJORAMIENTO DE PLAZAS DIVERSAS LOCALIDADES	2	40.000
215 31 02 004 354	PROYECTO ACCESO UNIVERSAL EDIFICIO MUNICIPAL	2	10.000
215 31 02 004 357	HABILITACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA SERVIDAS LA CALERA EL MIRI	2	11.319
215 31 02 004 358	AMPLIACION Y CONSTRUCCION CIERRE PERIMETRAL SEDE SOCIAL EL PERAL VICUÑA	2	38.067
215 31 02 004 359	MEJORAMIENTO MULTICANCHA POBLACION TOCOPILLA	2	59.568
215 31 02 004 360	MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS E INSTALACION DE JUEGOS PARA NIÑOS	2	30.580
215 31 02 004 363	MEJ SIST AGUA POTABLE PARA VIVIENDAS RURAL GEOGRAFICAMENTE AISLADAS	2	4.933
215 31 02 004 382	CONSTRUCCION SEDE SOCIAL POBLACION HUANCARA	2	10.597
215 31 02 004 367	CIERRE PERIMETRAL CEMENTERIO CALIHUASTA	2	20.050
215 31 02 004 368	CIERRE PERIMETRAL CEMENTERIO VARILLAR Y OTROS MEJORAMIENTOS	2	18.300
215 31 02 004 369	HABILITACION OFICINAS Y SSHH CEMENTERIOS	2	10.000
215 31 02 004 370	HABILITACION DE RESALTOS EN LOCALIDADES RURALES	2	30.000
215 31 02 004 371	HABILITACION Y MEJORAMIENTOS DE VEREDAS	2	16.012
215 31 02 004 372	HABILITACION DE GAVIONES EN QUEBRADA DE LEIVA	2	55.123
215 31 02 004 373	PROYECTO BODEGA	2	45.000
215 31 02 004 374	PROYECTO TALLER MUNICIPAL	2	43.000
215 31 02 004 375	CONSTRUCCION BLOCK DE NICHOS AÑO 2019	2	42.613
215 31 02 004 376	OBRAS MENORES HABILITACION RUTA VIENDE DE ELQUI	2	10.000
			781.687
	OTROS GASTOS		
215 31 02 999 353	PLAN NACIONAL DE ESTERILIZACIONES RESPONSABILIDAD COMPARTIDA 2018	2	32.938
215 31 02 999 355	PLAN MEDICO VETERINARIO COMUNA DE VICUÑA	2	1.060
			33.998
	EQUIPAMIENTO		
215 31 02 005 150	EQUIPAMIENTO DE PLAZAS	2	10.000
			10.000
	EQUIPOS		
215 31 02 006 377	HABILITACION DE GRUPO ELECTROGENO PARA EMERGENCIA	2	10.000
			10.000
		TOTAL M$	894.885

Sr. Alcalde Solicita al Concejo Municipal aprobar, Modificación Presupuestaria N°1 de Secplan.

Alcalde	: Aprueba
Concejal: Yerman Rojas	: Aprueba
Concejal: Francisco Aguirre	: Aprueba
Concejal: Marta Castillo	: Aprueba
Concejal: Miriam Rojas	: Aprueba
Concejal: Cristian Pinto	: Aprueba
Concejal: Nelly Lazo	: Aprueba

ACUERDO N°012/2019/SECPLAN.- Se aprueba de forma unánime, Modificación Presupuestaria N°1.

5.-MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°1. SALUD

Srta. Nicol Curtén, Expone sobre la modificación presupuestaria N° 1, de salud.

PRESUPUESTO DEPARTAMENTO DE SALUD 2019
PROPUESTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°01
SALDO INICIAL DE CAJA
PRESUPUESTO APROBADO MEDIANTE ACUERDO 191/2018/SALUD Y DECRETO N°5.039 DE FECHA 23/11/2018

PRESUPUESTO DE INGRESOS AUMENTAN M$

Detalle				M $	442.611
15			SALDO INICIAL DE CAJA	M $	442.611
			TOTAL	M $	442.611

PRESUPUESTO DE GASTOS AUMENTAN M$

Detalle				M $	442.611
21	03	001	HONORARIOS A SUMA ALZADA	M $	150.000
22	04	004	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	M $	32.927
22	06	001	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICACIONES	M $	30.000
22	07	002	SERVICIOS DE IMPRESIÓN	M $	3.500
22	08	999	OTROS	M $	20.000
22	11	002	CURSOS DE CAPACITACION	M $	45.000
22	11	999	OTROS	M $	50.000
23	01	004	DESAHUCIOS E INDEMNIZACIONES	M $	51.000
26	01		DEVOLUCIONES	M $	10.000
34	7		DEUDA FLOTANTE	M $	50.184
			TOTAL	M $	442.611

Sr. Alcalde Solicita al Concejo Municipal aprobar, Modificación Presupuestaria N°1 de Salud.

Alcalde : Aprueba
Concejal: Yerman Rojas : Aprueba
Concejal: Francisco Aguirre : Aprueba
Concejal: Marta Castillo : Aprueba
Concejal: Miriam Rojas : Aprueba
Concejal: Cristian Pinto : Aprueba
Concejal: Nelly Lazo : Aprueba

ACUERDO N°013/2019/SALUD.- Se aprueba de forma unánime, Modificación Presupuestaria N°1.

7.-APROBACIÓN ASIGNACIÓN ESPECIAL DEL ART. 45 DE LA LEY 19.378 PARA FUNCIONARIOS QUE INDICA. SALUD

Expone el Sr. Victor Vega, Asesor Juridico del Departamento de Salud, corresponde la solicitud asignación especial artículo 45 de la ley 19.378, solamente para efectos de resumir lo abordamos en comisión. Voy a realizar un resumén de los principales contenidos que justifican y dan cuenta de las necesidades del servicio para la asignación solicitada y que justifica jurídicamente su aprobación.

N°	AREA GESTION DIRECTIVA	HRS	NECESIDAD DEL SERVICIO	CATEGORIAS	CONTEXTO DE RESPONSABILIDAD DEL AREA: DIRECCION Y COORDINACION DEL DPTO, CONTROL DE LAS UNIDADES Y DEL PERSONAL, SUPERVISION DEL CUMPLIMIENTO DE PLANES Y METAS, APLICACION DE NORMAS JURIDICAS AL PERSONAL	%	MONTOS
1	DIRECTOR	44	AUMENTAR LA EFICIENCIA Y CONTROL DE LOS RECURSOS HUMANOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS EN EL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL. CONTAR CON PERSONAL DE RECONOCIDA TRAYECTORIA EN EL ÁMBITODE LA ADMINISTRACIÓN APS	A	PROFESIONAL, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, Y DE TODOS LOS DISPOSITIVOS DE SALUD MUNICIPAL, ENCARGADO DE LA GESTION, CONTROL Y SUPERVISIÓN EN EL BUEN USO DE LOS RECURSOS TANTO FISICOS, FINANCIEROS COMO HUMANOS. ENCARGADO DE PROGRAMA SALUD ORAL	45	1.164.340

2	ASESORA TECNICA	44	DOTAR AL DEPARTAMENTO DE UN PROFESIONAL DE RECONOCIDA TRAYECTORIA EN ÁREA DE SALUD, QUE GARANTICE EL TRABAJO EN EQUIPO, FORTALEZCA LA RED COMUNITARIA, INTERSECTORIAL, COMUNAL, REGIONAL Y NACIONAL CON ESPECIALIZACIÓN COMPROBADA	B	PROFESIONAL CON RESPONSABILIDADES EN GESTION DIRECTIVA Y 1° REEMPLAZANTE DEL DIRECTOR, EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y MÉDICA. ENCARGADO DEL PROCESO DE PLANIFICACION DEL DESAM, GESTION, SUPERVISION Y EVALUACION DE LOS PROGRAMAS DE SALUD, INDICADORES Y CONVENIDS. ENCARGADO PROGRAMA ADULTO MAYOR	34	879.723
3	ASESOR JURIDICO	44	DOTAR AL DEPARTAMENTO DE UN PROFESIONAL DE RECONOCIDA TRAYECTORIA EN ÁREA ADMINISTRATIVA, QUE GARANTICE EL CORRECTO USO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, LA ACTUALIZACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES DEL DESAM, PERSEGUIR LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA CUANDO CORRESPONDA, ASÍ COMO ESPECIALIZACIÓN COMPROBADA	B	ABOGADO, ASESORAR AL DIRECTOR EN MATERIAS JURIDICAS, RELACIONADAS CON LA UNIDAD DE RRHH Y FINANZAS, SUPERVISOR ADQUISICIONES Y ENCARGADO DE CONVENIOS, APLICACIÓN DE LA LEY 19.378 Y PROCEDIMIENTOS CON CONTRALORIA	25	646.856
4	ENCARGADA EQUIPO RURAL	44	CENTRALIZAR LA COORDINACIÓN DE LOS SECTORES CORDILLERA, CENTRO Y COSTA, GARANTIZANDO EL CORRECTO DESEMPEÑO DE LOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS ASIGNADOS A LAS ATENCIONES. EJECUTAR EL CONVENIO O PROGRAMA INFANTIL	B	PROFESIONAL , RESPONSABLE DEL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DEL EQUIPO DE SALUD QUE SALE A RONDAS Y SUPERVISOR DE LOS TPM Y TENS DE LAS POSTAS, ENCARGADO PROGRAMA INFANTIL	20	517.484
	AREAS DE APOYO ASISTENCIAL: DROGUERIA Y FARMACIA MUNICIPAL				ASEGURAR LA PROVISIÓN DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS A LA POBLACIÓN BENEFICIARIA		
5	DIRECTOR TECNICO DROGUERÍA	44	CONTAR CON UN PROFESIONAL CON EXPERIENCIA EN APS, QUE ADEMÁS DE LAS FUNCIONES PROPIAS EN DROGUERÍA, IMPLEMENTE LA FARMACIA CESFAM, Y REEMPLACE AL PROFESIONAL DE LA FARMACIA MUNICIPAL	A	QUIMICO FARMACEUTICO, RESPONSABLE DE LA GESTION TECNICA RELACIONADA CON LA PROGRAMACION, SUPERVISION Y CONTROL DE CALIDAD Y MEJORA CONTINUA DE LA DROGUERIA Y BOTIQUINES EN POSTAS	25	648.856

6	DIRECTOR TÉCNICO FARMACIA MUNICIPAL	44	CONTAR CON UN PROFESIONAL CON INICIATIVA Y CAPAZ DE CAPTAR CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FARMACIA MUNICIPAL, CON EXPERIENCIA EN EL ÁREA PÚBLICA O PRIVADA, O EN SU DEFECTO QUE CUENTE CON ESPECIALIZACIÓN.	A	QUIMICO FARMACEÚTICO, RESPONSABLE DE LA GESTION TECNICA RELACIONADA CON LA PROGRAMACION, SUPERVISION Y CONTROL DE CALIDAD Y MEJORA CONTINUA DE LA FARMACIA MUNICIPAL.	20	517.484
	AREA GESTION TECNICO-ASISTENCIAL: a) ENCARGADOS DE SECTOR				GESTION Y COORDINACION TECNICO ASISTENCIAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES QUE SE DESPRENDEN DE LAS METAS SANITARIAS, IAAAPS Y OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS. POTENCIAR EL TRABAJO EN EQUIPO Y LOS PLANES DE MEJORA CONTINUA EN SU SECTOR CON MIRADA TRANSVERSAL EN EL TERRITORIO.		
7	SECTOR COSTA/ CALIDAD/ESTIPENDIOS	44	REALIZAR UN CATASTRO DE HABITANTES Y COTEJAR SU INCORPORACIÓN AL PER CÁPITA COMUNAL. SU META PRINCIPAL -Y ANEXA A SUS FUNCIONES HABITUALES- ES PERCAPITAR A CADA HABITANTE QUE HA SIDO REGISTRADO EN COMUNAS ALEDAÑAS Y SUBIR EL NÚMERO TOTAL DE LA COMUNA	B	PROFESIONAL , ENCARGADO SECTOR COSTA, RESPONSABLE DE LA COBERTURA Y CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS, EN SECTOR DE LA CALERA, EL MOLLE, VILLA PUCLARO, GUALLIGUAICA, VIÑITA ALTA, NUEVA TALCUNA, MARQUESA Y EL TAMBO. ENCARGADO DE CALIDAD Y CONVENIO DE ESTIPENDIOS A POSTRADOS. RESPONSABLE DE LA PROGRAMACIÓN EN SU SECTOR.	7	181.120
8	SECTOR CENTRO/ IRA - ERA/ SIGGES.	44	REALIZAR UN CATASTRO DE HABITANTES Y COTEJAR SU INCORPORACIÓN AL PER CÁPITA COMUNAL. SU META PRINCIPAL -Y ANEXA A SUS FUNCIONES HABITUALES- ES PERCAPITAR A CADA HABITANTE QUE HA SIDO REGISTRADO EN COMUNAS ALEDAÑAS Y SUBIR EL NÚMERO TOTAL DE LA COMUNA,	B	PROFESIONAL ENCARGADO DEL SECTOR CENTRO, , RESPONSABLE DE LA COBERTURA Y CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS, EN SECTOR DE PERALILLO, CALINGASTA Y VILLASECA, ADEMÁS ENCARGADO DEL PROGRAMA IRA/ERA Y APOYO SIGGES AYUDAS TÉCNICAS. RESPONSABLE DE LA PROGRAMACIÓN EN SU SECTOR.	7	181.120
9	SECTOR CORDILLERA/ENCARGADA ESTRATEGIA PARTICIPACION.	44	REALIZAR UN CATASTRO DE HABITANTES Y COTEJAR SU INCORPORACIÓN AL PER CÁPITA COMUNAL. SU META PRINCIPAL -Y ANEXA A SUS FUNCIONES HABITUALES- ES PERCAPITAR A CADA HABITANTE QUE HA SIDO REGISTRADO EN COMUNAS ALEDAÑAS Y SUBIR EL NÚMERO TOTAL DE LA COMUNA,	B	PROFESIONAL ENCARGADO SECTOR CORDILLERA, RESPONSABLE DE LA COBERTURA Y CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETOVOS EN SECTOR DE DIAGUITA, ANDACOLLITO, VARILLAR, RIVADAVIA, CHAPILCA Y HUANTA. ENCARGADO DE PARTICIPACION. RESPONSABLE DE LA PROGRAMACIÓN EN SU SECTOR.	7	181.120

	b) ENCARGADOS DE PROGRAMAS, CONVENIOS Y ESTADISTICAS				GESTION TECNICO ASISTENCIAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS INDICACIONES QUE SE DESPRENDEN DE SUS PROGRAMAS/ CONVENIOS Y MATERIAS A SU CARGO, DESARROLLANDO UN PLAN DE TRABAJO Y ESTRATEGIAS PARA SU CUMPLIMIENTO		
10	CONVENIO DE RESOLUTIVIDAD (OFTALMOLOGICA / OTORRINO) Y CONVENIO IMÁGENES DIAGNÓSTICAS	44	ADMINISTRAR Y RENDIR EL CONVENIO DE RESOLUTIVIDAD EN LOS COMPONENTES OFTALMOLÓGICO Y OTORRINO. ADMINISTRAR EL CONVENIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS. PARA LO ANTERIOR SE DEBE CONTAR CON UN PROFESIONAL DE COMPROBADA EXPERIENCIIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE ESTOS CONVENIOS, CON EVALUACIÓN INTACHABLE. NECESIDAD ESPECÍFICA, CONSEGUIR MAYORES RECURSOS PARA EL AÑO 2020. ADEMÁS SE REQUIERE COORDINAR ESTOS PROGRAMAS CON EL FUNCIONAMIENTO DE LA ÓPTICA MUNICIPAL.	8	PROFESIONAL ADEMAS DE SUS TAREAS HABITUALES CUMPLIRÍA FUNCIONES COMO ENCARGADO DE LOS CONVENIOS DE 1) RESOLUTIVIDAD EN LOS COMPONENTES DE OFTALMOLOGICA Y OTORRINO, Y 2) DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS. CABE SEÑALAR QUE ESTOS SON LOS DOS CONVENIOS DE MAYOR COMPLEJIDAD EN SU EJECUCIÓN TANTO TECNICO COMO ADMINISTRATIVO.	10	258.742
11	PROGRAMA DE LA MUJER Y MODELO SALUD FAMILIAR	44	CONTAR CON UN PROFESIONAL DEL ÁREA DE LA SALUD, QUE ADEMÁS DE SUS FUNCIONES LLEVE A EFECTO EL PROGRAMA DE LA MUJER Y EL DE SALUD FAMILIAR, PROCURANDO SU CORRECTA EJECUCIÓN, HASTA RENDIR EL PRESUPUESTO ASIGNADO A CADA PROYECTO, CONFORME LA NORMATIVA BÁSICA INTERNA.	8	PROFESIONAL ENCARGADO DEL PROGRAMA DE LA MUJER Y DEL MODELO DE SALUD FAMILIAR	7	181.120
12	PROGRAMA CH.C.C. PROG. INFANTIL/ REFERENTE DESAM.	44	CONTAR CON UN PROFESIONAL DEL ÁREA DE LA SALUD, QUE ADEMÁS DE SUS FUNCIONES LLEVE A EFECTO EL PROGRAMA CHILE CRECE CONTIGO Y EL PROGRAMA INFANTIL, PROCURANDO SU CORRECTA EJECUCIÓN, HASTA RENDIR EL PRESUPUESTO ASIGNADO A CADA PROYECTO, CONFORME LA NORMATIVA BÁSICA INTERNA	8	PROFESIONAL , ENCARGADO DEL PROGRAMA CHILE CRECE CONTIGO Y APOYO DEL PROGRAMA INFANTIL	7	181.120

13	ENCARGADA ESTADISTICAS/APOYO CALIDAD	44	CONTAR CON UN PROFESIONAL DEL ÁREA DE LA SALUD, QUE ADEMÁS DE SUS FUNCIONES PROPIAS, SE ENCARGUE DEL LLEVAR EL CONTROL DE LOS PROCESOS MÉDICOS, REPORTES Y REGISTROS ESTADÍSTICOS, EN INFORME AL SS DE SALUD Y MINSAL. ADEMÁS DE LO ANTERIOR, SERÁ UN APOYO A LAS TAREAS EXTRAORDINARIAS QUE SURJAN PARA LA DIRECCIÓN DEL DESAM, O SU ASESORÍA TÉCNICA	8	PROFESIONAL ENCARGADO DE PROCESOS, REGISTROS Y REPORTES ESTADÍSTICOS INTERNOS Y HACIA EL SERVICIO DE SALUD/MINSAL. SEGUIMIENTO ESTADISTICO DE METAS E IAAPS. APOYO CALIDAD.	7	181.120
	C) AREA DE PROMOCION, PREVENCION Y PROTECCION				ASEGURAR COBERTURAS DE PROMOCION, PREVENCION Y PROTECCION, EN POBLACION BENEFICIARIA.		
14	PROGRAMA DE PROMOCIÓN	44	CONTAR CON UN PROFESIONAL DEL ÁREA DE LA SALUD, QUE ADEMÁS DE SUS FUNCIONES PROPIAS, LLEVE A EFECTO EN CALIDAD DE ENCARGADO, LA ESTRATEGIA COMUNAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, LLEVANDO A EFECTOS LOS CONVENIOS QUE PROCEDIENTE, HASTA SU PROCESO DE RENDICIÓN.	8	PROFESIONAL ENCARGADO DE ESTRATEGIA COMUNAL PROMOCIÓN DE LA SALUD.	5.	129.371
15	PROGRAMA VIDA SANA	44	CONTAR CON UN PROFESIONAL DEL ÁREA DE LA SALUD, QUE ADEMÁS DE SUS FUNCIONES PROPIAS, LLEVE A EFECTO EN CALIDAD DE ENCARGADO, EL PROGRAMA COMUNAL VIDA SANA, PILAR FUNDAMENTAL DENTRO DE LAS ESTRATEGIAS DE SALUD DE ESTA COMUNA, HASTA SU PROCESO DE RENDICIÓN.	8	PROFESIONAL ENCARGADO PROGRAMA COMUNAL VIDA SANA, EN LA PREVENCIÓN DE LA OBESIDAD.	5.	129.371
16	ENCARGADA PROGRAMA CARDIO VASCULAR		CONTAR CON UN PROFESIONAL DEL ÁREA DE LA SALUD, QUE ADEMÁS DE SUS FUNCIONES PROPIAS, LLEVE A EFECTO EN CALIDAD DE ENCARGADO, EL PROGRAMA CARDIOVASCULAR, HASTA SU PROCESO DE RENDICIÓN.	8	PROFESIONAL ENCARGADO PROGRAMA CARDIOVASCULAR Y PROGRAMACION AGENDAS PROFESIONALES.	5.	129.371

17	PODOLOGIA	44	OFRECER A LA POBLACIÓN UN TÉCNICO ESPECIALISTA EN PODOLOGIA QUE CUENTE CON LA EXPERIENCIA SUFICIENTE Y EL CONOCIMIENTO TERRITORIAL NECESARIO PARA CUMPLIR CABALMENTE SUS COMETIDOS.	C	TECNICO ENFERMERIA DE NIVEL SUPERIOR -APOYO ACCIONES DE PODOLOGIA EN LAS POSTAS, EMR Y LARS.	5	129.371
	AREA DE GESTION ADMINISTRATIVA a).ENCARGADOS				ASEGURAR COBERTURAS EN LAS DIFERENTES LABORES ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON EL QUEHACER DEL DESAM VICUÑA.		
18	INDUCCION DE TENS EN POSTAS/PODOLOGÍA	44	DISPONER DE UN AUXILIAR DE ENFERMERÍA EXPERTO EN APS, QUE PUEDA SERVIR DE INDUCTOR A LAS TAREAS PROPIAS DE LOS TENS QUE INGRESAN AL DESAM, YA SEA EN CALIDAD DE PLAZO FIJO O REEMPLAZO. ADEMÁS, SE HACE ESTRICTAMENTE NECESARIO CONTAR CON UN ENCARGADO DEL COMPONENTE PIE DIABÉTICO.	D	AUXILIAR DE ENFERMERÍA QUE APOYA L A UNIDAD DE RRHH, COMO ENCARGADO EN EL PROCESO DE INDUCCIÓN DE TENS EN POSTAS. TECNICO PARAMÉDICO - PODOLOGO, ENCARGADO DEL COMPONENTE PIE DIABETICO DEL LAS POSTAS, EMR Y LARS DEL DESAM VICUÑA.	10	258.742
19	ENCARGADO GESTION USUARIA - MAPA- GES	44	LLEVAR UN CONTROL EXHAUSTIVO DE LAS SOLICITUDES DE ATENCIÓN CON DIAGNÓSTICO DE ALTA PRIORIDAD, GESTIONANDO LA RÁPIDA INTERVENCIÓN DE LOS USUARIOS. SERVIR COMO REFERENCIA ANTE EL SERVICIO DE SALUD, RESPONDIENDO POR SUS ACCIONES U OMISIONES CON UN ESTÁNDAR ACORDE A LA ESPECIALIZACIÓN	E	ADMINISTRATIVO ENCARGADO UNIDAD GESTION USUARIA, TRAMITACION Y GESTION INTERCONSULTAS. ENCARGADO SIDRA Y SIREC IV, APOYO EN SIGGES.	10	258.742
20	ENCARGADA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	44	SE CREA UNA DAF EN EL DEPARTAMENTO DE SALUD QUE CONTENDRÁ LAS UNIDADES DE RRHH, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (CONTABILIDAD), POR LO QUE SE REQUERIRÁ A UN PROFESIONAL ESPECIALISTA, CON FORMACIÓN TÉCNICA Y ESPECIALIZACIÓN COMPROBADA, PARA RESPONDER COMO SUPERIOR JERÁRQUICO, POR LAS ACCIONES Y OMISIONES DEL EQUIPO.	B	PROFESIONAL , ENCARGADO ÁREA CONTABLE, FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA, EN SISTEMA SMC, UNIDAD DE FINANZAS. SUPERVISION FINANCIERA CONVENIOS. COORDINADOR CONVENIO PMI. 2° REEMPLAZO DEL DIRECTOR.	8	206.994

21	ENCARGADO UNIDAD RECURSO HUMANOS	44	SE CREA LA UNIDAD DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS (RRHH) EN EL DEPARTAMENTO DE SALUD, DEL QUE DEPENDERÁN AL MENOS DOS FUNCIONARIOS, POR LO QUE SE REQUERIRÁ A UN ADMINISTRATIVO ESPECIAUSTA, CON FORMACIÓN TÉCNICA Y ESPECIALIZACIÓN COMPROBADA, PARA RESPONDER COMO SUPERIOR JERÁRQUICO, POR LAS ACCIONES Y OMISIONES DE SU EQUIPO.	E	ADMINISTRATIVO ENCARGADO UNIDAD RECURSOS HUMANOS, RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO TECNICO JURIDICO DE LOS PROCESOS AL INTERIOR DE LA UNIDAD. ENCARGADO DEL MODULO CONTRATOS SIAPER. COORDINADOR COMPONENTE RRHH DE TODOS LOS CONVENIO QUE IMPLIQUE CONTRATOS O COMPRA DE SERVICIOS. APOYO DISTRIBUCION PNAC- PACAM.	7	181.120
	AREA DE GESTION ADMINISTRATIVA b) APOYOS.				ASEGURAR LA CONTINUIDAD DE LAS TAREAS ADMINISTRATIVAS, DE COORDINACIÓN Y GESTION EN LAS UNIDADES SEÑALADAS.		
22	ENCARGADO DE SALUD MENTAL	44	CONTAR CON UN PROFESIONAL CAPACITADO ADEMÁS DE LAS ÁREAS GENÉRICAS DE LA PSICOLOGÍA EN SALUD MENTAL, PARA HACERSE CARGO DEL CONVENIO, VINCULÁNDOSE CON LA COMUNIDAD DE UNA MANERA IDÓNEA Y CON AMPLIA EXPERIENCIA EN EL ÁREA	B	PROFESIONAL DEL ÁREA DE LA PSICOLOGÍA A CARGO DE DIVERSOS PROGRAMAS, CHILE CRECE CONTIGO, ADOLESCENTE, POSTRADO.	5	129.371
23	ENCARGADO TECNICO DROGUERIA DESAM Y BOTIQUINES POSTAS	44	ADEMÁS DE LAS FUNCIONES PROPIAS DEL CARGO, SE REQUIERE UN AUXILIAR QUE PUEDA HACERSE CARGO DE COLABORAR EN LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LA FARMACIA LOCAL	D	AUXILIAR DE FARMACIA, CON RESPONSABILIDADES TECNICO - ADMINISTRATIVAS DE LA DROGUERIA Y BOTIQUINES DE POSTAS, EN LOS PROCESOS DE CONTROL, RECEPCIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE STOCK, CUMPLIENDO EN FORMA ADICIONAL UN ROL DE APOYO EN FARMACIA MUNICIPAL.	6	155.245
24	ADQUISICIONES, CONVENIOS	44	OPERADOR DE MERCADO PÚBLICO DEPENDIENTE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN CON EXPERIENCIA EN EL ÁREA, DEBIDAMENTE ACREDITADO	E	ADMINISTRATIVO DEPENDIENTE DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN RELACIONADO CON LA GESTIÓN DE BIENES Y ABASTECIMIENTO	5	129.371
25	COORDINACION CONVENIOS S.SALUD, APOYO SIGGES.	44	COORDINAR LOS DIVERSOS CONVENIOS REALIZADOS TANTO CON EL SERVICIO DE SALUD COMO CON EL MINISTERIO DEL RAMO, GESTIONANDO MAYORES APORTES A LOS OTORGADOS EL AÑO 2018, SU PRÓRROGA PARA EL AÑO 2020, Y FISCALIZAR SU CORRECTO Y ENTERO CUMPLIMIENTO	E	ADMINISTRATIVO COORDINADORA DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DE CONVENIOS, DIGITADOR GES Y COORDINADORA CONVENIOS DE RESOLUTIVIDAD E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS.	5	129.371

26	APOYO RRHH Y DIGITADOR SIGGES	44	DOTAR A SOME DE UN ADMINISTRATIVO QUE ADEMÁS DE LAS FUNCIONES PROPIAS DEL CARGO, PUEDA COLABORAR -DESDE SU EXPERTIZ-. DEBE TENER CONOCIMIENTOS DE INFORMÁTICA Y MANEJO DE SOFTWARE, CON COMPROBADA EXPERIENCIA	E	ADMINISTRATIVO, APOYO A RRHH EN EL MODULO DE LICENCIAS MEDICAS - SIAPER, DIGITADOR SIGGES, RECEPCION Y DISTRIBUCION DE CORRESPONDENCIA.	5	129.371
27	PROFESIONAL RRHH	44	DOTAR A LA NUEVA UNIDAD DE DESARROLLO Y GESTIÓN DE PERSONAS DE UN PORFESIONAL O ENCARGADO DE APLICAR EL PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓ, GARANTIZANDO QUE LOS FUNCIONARIOS DESAM TENGAN EL PUNTAJE MÍNIMO ANUAL PARA LOGRAS ESCENDER EN SU CARRERA FUNCIONARIA	E	PROFESIONAL DESTINADO A APOYAR LA TRAMITACIÓN DE DOCUMENTACIÓN RELEVANTE SOBRE DERECHOS Y OBLIGACIONES FUNCIONARIAS, EN EL ÁREA DE RRHH.	5	129.371
28	ENCARGADO INVENTARIO DESAM	44	DENTRO DE LA NUEVA ESTRUCTIRA SE REQUIERE REFUNDIR LAS ÁREAS DE INVENTARIO Y CONTROL DE BIENES, OTORGANDO MAYORES POTESTADES Y FUNCIONES ESPECÍFICAS AL FUNCIONARIO RESPONSABLE	E	ADMINISTRATIVO ENCARGADO DE INVENTARIO, APOYO EN MOVILIZACION, EMERGENCIAS, RADIOCOMUNICACIONES Y MAYORDOMÍA CESFAM Y OTROS DISPOSITIVOS DE SALUD	5	129.371
29	ENCARGADO INFORMATICA/SIGGES/PERCAPITA	44	DENTRO DE LA NUEVA ESTRUCTIRA SE REQUIERE REFUNDIR LAS ÁREAS DE INFORMÁTICA, REDES Y SERVICIOS BÁSICOS, OTORGANDO MAYORES POTESTADES Y FUNCIONES ESPECÍFICAS AL FUNCIONARIO RESPONSABLE	E	ADMINISTRATIVO, ENCARGADO UNIDAD DE INFORMATICA Y ENCARGADO DE LA MANTENCIÓN DE EQUIPOS COMPUTACIONALES. APOYO PROCESOS DE VALIDACIÓN PER-CÁPITA, ENCARGADA SIGGES	4	103.497
30	CALIFICACION DE DERECHO Y OTROS	44	SIN PERJUICIO DE LAS TAREAS PROPIAS DE OFICINA DE PARTES, SE DESTINARÁ AL FUNCIONARIO (A) QUE REALICE ESTA FUNCIÓN PARA HACERSE CARGO DE CALIICACIÓN D DERECHOS Y SER LA CONTRAPARTE DE OIRS, TRANSPARENCIA ACTIVA Y PASIVA	E	TECNICO ADMINISTRATIVO DE NIVEL SUPERIOR, ATENCION DE PUBLICO, RECEPCION Y DISTRIBUCION DE EXAMENES, APOYO AREA DE CALIFICACION DE DERECHO	4	103.497

31	APOYO ADMINISTRATIVO FARMACIA MUNICIPAL	44	CONTAR CON UN ADMINISTRATIVO QUE CUENTE CON HDI, CON LA FINALIDAD DE PERCIBIR LOS DINEROS QUE SE COBREN POR LA ENTREGA DE MEDICAMENTIOS Y OTROS PRODUCTOR RELACIONADOS	E	ADMINISTRATIVO COLABORADOS EN PROCESOS DE COMPRA Y EXISTENCIAS DE FARMACIA MUNICIPAL.	4	103.497
32	TECNICO FARMACIA MUNICIPAL	44	CONTAR CON UN ADMINISTRATIVO QUE SE PREOCUPE DEL CONTROL Y ABASTECIMIENTO DE LA FARMACIA MUNICIPAL, ADEMÁS DE LA COORDINACIÓN CON ACHIFARP	C-D	AUXILIAR DE FARMACIA, CON RESPONSABILIDADES EN ASISTENCIA A PUBLICO Y DISPENSACIÓN DE FARMACOS. APOYO EN RECEPCIÓN, CUANTIFICACIÓN Y CONTROL DE STOCK DE FARMACIA MUNICIPAL.	4	103.497
	AREA SERVICIOS DE APOYO				ASEGURAR LA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE APOYO, PARA LA PRESTACIONES DE SALUD EN POSTAS.		
33	CLINICA DENTAL MOVIL	44	CUMPLIR TRIPLE FUNCIÓN, SE REQUIERE UN ASISTENTE DENTAL, QUE ADEMÁS TENGA LICENCIA DE CONDUCIR AD-HOC A LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL DESAM, QUE CUENTE CON HDI PARA CONDUCTORES Y CON HOJA DE VIDA DE CONDUCTOR INTACHABLE	D	ASISTENTE DENTAL Y CONDUCTOR CLINICA DENTAL MOVIL, APOYO MOVILIZACION Y MANTENCION UNIDADES MOVILES	4	103.497
34	CLINICA DENTAL MOVIL	44	CUMPLIR TRIPLE FUNCIÓN, SE REQUIERE UN ASISTENTE DENTAL, QUE ADEMÁS TENGA LICENCIA DE CONDUCIR AD-HOC A LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL DESAM, QUE CUENTE CON HDI PARA CONDUCTORES Y CON HOJA DE VIDA DE CONDUCTOR INTACHABLE	D	ASISTENTE DENTAL Y CONDUCTOR CLINICA DENTAL MOVIL, APOYO MOVILIZACION Y MANTENCION UNIDADES MOVILES.	4	103.497

35	MOVILIZACION	44	CUMPLIR DOBLE FUNCIÓN, SE REQUIERE UN CONDUCTOR, QUE TENGA LICENCIA DE CONDUCIR AD-HOC A LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL DESAM, QUE CUENTE CON HDI PARA CONDUCTORES Y CON HOJA DE VIDA DE CONDUCTOR INTACHABLE, ADEMÁS DE ENCARGARSE DE LA COORDINACIÓN Y MANTENCIÓN DE LOS VEHÍCULOS, COORDINANDOSE CON EL RESTO DE LAS UNIDADES DE ADMINISTRACIÓN	F	ENCARGADO DE MOVILIZACION Y COORDINADOR SALIDA Y LLEGADA DE VEHICULOS DE RONDAS Y OTROS COMETIDOS.	4	103.497
36	AUXILIAR DE SERVICIO	44	CUMPLIR DOBLE FUNCIÓN, SE REQUIERE UN CONDUCTOR, QUE TENGA LICENCIA DE CONDUCIR AD-HOC A LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL DESAM, QUE CUENTE CON HDI PARA CONDUCTORES Y CON HOJA DE VIDA DE CONDUCTOR INTACHABLE, ADEMÁS DE ENCARGARSE DE LA COORDINACIÓN DE RONDAS DE ASEO Y ORNATO DE LOS DISPOSITIVOS DE SALUD, COORDINANDOSE CON EL RESTO DE LAS UNIDADES DE ADMINISTRACIÓN	F	GESTOR RONDAS DE ASEO Y ORNATO DE TODOS LOS DISPOSITIVOS DE SALUD, APOYO MOVILIZACION, TRASLADO MUESTRAS DE EXAMENES DESDE LAS DIFERENTES POSTAS	4	103.497
37	DISTRIBUCION DE INSUMOS	44	ADMINISTRATIVO QUE ADEMÁS, DADA LA EXPERIENCIA EN EL ÁREA DE SALUD, TENGA COMPETENCIAS EN EL ÁREA DE BODEGAJE Y DISTRIBUCION INSUMOS DE ESCRITORIO Y ASEO POSTAS Y OFICINA TECNICA.	E	ADMINISTRATIVO INFANTE.	4	103.497
							9.006.231

Sr. Alcalde solicita al Concejo Municipal aprobar, Asignación Especial del Artículo 45 de la Ley 19.378/Salud.

ACUERDO N°014/2019/SALUD.- Se aprueba de forma unánime, Asignación Especial del Articulo 45 de la Ley 19.378, a los funcionarios del Departamento de Salud Municipal Vicuña.

Alcalde : Aprueba
Concejal: Yerman Rojas : Aprueba
Concejal: Francisco Aguirre : Aprueba
Concejal: Marta Castillo : Aprueba
Concejal: Miriam Rojas : Aprueba

Concejal: Cristian Pinto : Aprueba
Concejal: Nelly Lazo : Aprueba

7.-MODIFICACIÓN A LA ORDENANZA BECA ESTUDIO SUPERIOR. SOCIAL

Expone Sta. Prisilla Orostegui, Jefa Departamento social, se refiere a la modificación de la ordenanza estudio superior.

ORDENANZA BECA ESTUDIOS SUPERIOR

TITULO II: REQUISITOS

Art. 4°: Podrán postular a esta beca estudiantes de enseñanza superior y que cumplan con todos los requisitos señalados, el no cumplimiento de alguno de estos imposibilitará su postulación:

✓ **Se elimina punto e:**

e) Presentar una situación socioeconómica deficitaria cuyo ingreso per cápita no supere la suma de $168.366 (ciento sesenta y ocho mil trescientos sesenta y seis pesos).

✓ **Dice:**

f) Presentar Puntaje Ficha Protección Social vigente.

✓ **Debe decir:**

- Contar con Registro Social de Hogares RSH o el instrumento que lo reemplace.

Art. 6°: La acreditación de los requisitos señalados en el artículo anterior se deberá demostrar cómo se indica:

✓ **Dice:**

a) El domicilio: a través del sistema de Ficha de Protección social

✓ **Debe decir:**

- El domicilio: a través de la Cartolas Registro Social de Hogares (RSH) o el instrumento que lo reemplace.

✓ **Dice:**

f) Puntaje Ficha Protección Social vigente: Certificado de la Ficha Protección Social.

✓ **Debe decir:**

- Certificado Registro Social de Hogares o el instrumento que lo reemplace.

TITULO III: DE LA POSTULACION

Art. 8°: Las interesadas (os) en postular deberán descargar y **COMPLETAR** el Formulario de Postulación disponible en la página www.munivicuna.cl a partir de la fecha de inicio de las postulaciones. Los interesados deberán presentar en la oficina de partes de la Ilustre Municipalidad de Vicuña una solicitud en duplicado, con la documentación requerida.

Dentro de las 48 horas siguientes, la oficina de partes remitirá al Departamento la o las solicitudes recibidas.

Para estos efectos la oficina de partes llevará un registro de solicitudes de manera separada, donde consignará los datos del postulante y la fecha de recepción de la solicitud.

Son necesarios para postular los documentos que se señalan a continuación:

✓ **Dice:**

Certificado Ficha de Protección Social

✓ **Debe decir:**

3. Cartola Registro Social de Hogares (RSH) o el instrumento que lo reemplace.

TITULO V: DE LA SELECCIÓN

✓ **Se agrega:**

Art. 19°: Los estudiantes postulantes que hayan cursado el Pre Universitario Municipal con a lo menos el 80% de asistencia comprobable y que ingresen a una casa de estudios superiores obtendrán 25 puntos adicionales en el ítem "Dimensión Individual Rendimiento Académico" de la Pauta de Evaluación de Antecedentes.

El certificado de asistencia será emitido por la Encargada de la Oficina de la Juventud visado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Se agrega:

Se aumentan los cupos, quedando un total de 110 becas.

Sr. Alcalde solicita al Concejo Municipal, Aprobar modificación a la ordenanza estudio superior/social.

Alcalde	: Aprueba
Concejal: Yerman Rojas	: Aprueba
Concejal: Francisco Aguirre	: Aprueba
Concejal: Marta Castillo	: Aprueba
Concejal: Miriam Rojas	: Aprueba
Concejal: Cristian Pinto	: Aprueba
Concejal: Nelly Lazo	: Aprueba

ACUERDO N°015/2019/SOCIAL.- Se aprueba de forma unánime, Modificación a la Ordenanza Beca Estudio Superior.

8.-**MODIFICACIÓN A AL ORDENANZA BECA DEPORTIVA. SOCIAL**

Expone Sta. Prisilla Orostegui, Jefa Departamento Social y se refiere a la modificación de la beca deportiva.

ORDENANZA BECA DEPORTIVA

5.- DOCUMENTACIÓN EXIGIDA:

- ✓ **Se agrega:**

j) Para la acreditación del reconocimiento a nivel nacional el postulante deberá presentar el siguiente respaldo:

- Certificado emitido por Asociación, Federación, liga o club que patrocina la postulación donde acompañe respaldo de dicho reconocimiento.

-Para el caso de no poder contar con dichos certificados, el postulante podrá acreditar el reconocimiento por medio de notas de prensa o registros audiovisuales entre otros.

Este respaldo debe ser presentado al municipio de Vicuña a través de la Oficina de Partes de Partes ubicada en calle San Martín N° 275.

6.- CARACTERISTICAS DE LA BECA:

a) El beneficio consiste en la entrega mensual durante 10 meses de media UTM (marzo a diciembre), monto que será depositado directamente a la cuenta que el beneficiario/a haya entregado para tales efectos, para libre disposición.

✓ **Se agrega:**

b) El beneficio señalado en el punto anterior se reajustará en media UTM adicional mensual si el deportista que siendo beneficiario de la Beca obtiene durante el periodo del beneficio un reconocimiento a nivel nacional. Los criterios para determinar el reajuste del beneficio se detallan en la letra c) del punto N° 8 Criterios de Evaluación. El beneficio adicional comenzará a regir a partir del mes siguiente de haber acreditado el reconocimiento a nivel nacional.

c) En el caso de que el deportista haya obtenido el reconocimiento señalado en el punto anterior durante los meses de enero y febrero y lo que dure el proceso de evaluación y selección de los postulantes del año lectivo para el beneficio, podrá optar al beneficio reajustado, es decir 1 UTM Mensual a partir de marzo del mismo año.

d) Para la asignación del beneficio señalado en el punto b) y c) las postulaciones deberán ser revisadas y sancionadas por la Comisión Evaluadora señalada en el punto N°9 de la presente ordenanza.

e) El número de Becas anuales asciende a 20 y deberá imputarse a la cuenta Asistencia Social a personas naturales N° 2401007 del Presupuesto Ordinario Municipal.

8.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

✓ **Se agrega**:

c) Se determinará la condición para que el deportista pueda optar al beneficio de 1 UTM mensual por 10 meses o al reajuste de ½ UTM mensual por haber recibido un reconocimiento a nivel nacional, el logro deberá ser de las siguientes características:

- Haber obtenido uno de los tres primeros lugares en un campeonato a nivel nacional organizado por una Asociación Deportiva, Federación Deportiva o un estamento Gubernamental.
- Que en dicha competencia haya habido representatividad nacional, es decir, participantes de diferentes ciudades de Chile.

Sr. Alcalde solicita al Concejo Municipal, Aprobar modificación a la ordenanza deportiva /social.

Alcalde	:	Aprueba
Concejal Yerman Rojas	:	Aprueba
Concejal Francisco Aguirre	:	Aprueba
Concejal Marta Castillo	:	Aprueba
Concejal Miriam Rojas	:	Aprueba
Concejal Cristian Pinto	:	Aprueba
Concejal Nelly Lazo	:	Aprueba

ACUERDO N°016/2019/SOCIAL.- Se aprueba de forma unánime, Modificación a la Ordenanza Beca Deportiva.

9.-MODIFICACIÓN A LA ORDENANZA BECA SAN JUAN. SOCIAL

Expone Sta. Prisilla Orostegui, Jefa Departamento social, se refiere a la modificación de la ordenanza beca San Juan.

ORDENANZA BECA SAN JUAN

TITULO I: OBJETIVOS

✓ **Dice:**

Art. 3°: La Beca consiste en una ayuda económica que cubra los gastos de alojamiento y traslado en la ciudad de San Juan, Argentina a los alumnos seleccionados y que pertenezcan a familias con una situación socioeconómica precaria. Durante los meses de marzo a diciembre. Lo anterior debido a que existe un proceso de pre ingreso donde la Universidad imparte curso de inducción a la carrera (Cursillo) y evaluaciones de diagnóstico, que deben ser aprobadas para concretar el ingreso a la Universidad.

✓ **Debe decir:**

Art. 3°: La Beca consiste en una ayuda económica que cubra los gastos de alojamiento y traslado en la ciudad de San Juan, Argentina a los alumnos seleccionados y que pertenezcan a familias con una situación socioeconómica precaria. Beneficio entregado **durante los meses de marzo a febrero del año**

siguiente (en el caso de los renovantes) y de Febrero a Diciembre (en el caso de los postulantes). Lo anterior debido a que existe un proceso de pre ingreso donde la Universidad imparte curso de inducción a la carrera (Cursillo) y evaluaciones de diagnóstico, que deben ser aprobadas para concretar el ingreso a la Universidad.

- ✓ **Se agrega:**

Duración del beneficio:

Alumnos Nuevos: 11 meses desde Febrero a Diciembre, considerando el periodo de evaluación (Cursillo) que debe ser realizado en forma presencial en el mes de febrero. Para aquellos que aprueben el proceso y logren la calidad de alumnos regulares de la USJ se les entregará en el mes de Abril los montos en dinero del beneficio de manera retroactiva, esto por razones administrativas del proceso.

Alumnos renovantes: 12 meses de marzo a febrero del año siguiente, en consideración a los procesos académicos de la Universidad. Los alumnos renovantes tendrán como plazo máximo el mes de marzo de cada año para entregar la documentación que respalde la continuidad de estudios en la USJ y el cumplimiento de los requisitos establecidos para la renovación del beneficio. Una vez recepcionada la documentación el Depto. De Desarrollo Social tendrá un plazo de 15 dias hábiles para evaluar el caso y tramitar la entrega efectiva del beneficio según el mes que corresponda. En todo evento el plazo no podrá superar el mes de Abril de cada año.

TITULO II: REQUISITOS DE LAS BECAS

Art. 6°: La acreditación de los requisitos señalados en el artículo anterior se deberá demostrar mediante la presentación de la documentación que se indica:

- ✓ **Se agrega:**

a) El domicilio: a través del Registro Social de Hogares **o el Instrumento que lo reemplace.**

TÍTULO IV: DEL PROCESO DE POSTULACIÓN

Art. 9: Los/as interesados en postular al beneficio de la Beca de Estudios deberán retirar formulario de postulación en el Departamento de Desarrollo Social y /o descargarlo de la página web municipal, el que una vez completado deberá ser presentado junto a la documentación de respaldo en la Oficina de partes Municipal ubicada en Calle San Martín N° 275 en Horario de 8.30 a 17.50 hrs.

- ✓ **Dice:**

El plazo máximo para recibir la documentación será a partir del segundo lunes de febrero hasta el último día hábil de febrero de cada año para el caso de renovantes y desde el segundo lunes de febrero hasta el último día hábil de marzo de cada año para el caso de postulantes.

- ✓ **Debe decir:**

El plazo máximo para recibir la documentación será a partir del segundo lunes de febrero hasta el último día hábil de marzo de cada año para el caso de postulantes y renovantes.

- ✓ **Dice:**

Art. 11: Esta beca se otorgará por un período de 10 meses, esto es, de marzo a diciembre, período en el cual el alumno(a) puede disponer del contenido del beneficio para sus gastos de alojamiento y traslado.

- ✓ **Debe decir:**

Art. 11: Esta beca se otorgará por un período de 12 meses para renovantes, esto es, de marzo a febrero del año siguiente, período en el cual el alumno(a) puede disponer del contenido del beneficio para sus gastos de alojamiento y traslado. En el caso de postulantes se otorgará el beneficio una vez finalizado el proceso de ingreso a la universidad según como se detalla en el art. 3°, beneficio que se otorgará por 11 meses de febrero a diciembre. Por cuanto el cargo para el pago del beneficio se imputará al año correspondiente a la entrega del beneficio.

Sr. Alcalde solicita al Concejo Municipal, Aprobar modificación a la ordenanza San Juan /social.

Alcalde	: Aprueba
Concejal: Yerman Rojas	: Aprueba
Concejal: Francisco Aguirre	: Aprueba
Concejal: Marta Castillo	: Aprueba

Concejal: Miriam Rojas : Aprueba
Concejal: Cristian Pinto : Aprueba
Concejal: Nelly Lazo : Aprueba

ACUERDO N°017/2019/SOCIAL.- Se aprueba de forma unánime, Modificación a la Ordenanza Beca San Juan.

10.-PRESENTACIÓN DE ORDENANZA PARA EL HOGAR ESTUDIANTIL DE LA SERENA. SOCIAL

Expone Sta. Prisilla Orostegui, Jefa Departamento social, se refiere a la modificación de la Ordenanza hogar estudiantil.

ORDENANZA PARA HOGAR ESTUDIANTIL MUNICIPAL

Título I: Consideraciones Generales y Propósitos

Título II: Requisitos para el otorgamiento y renovación del beneficio

Título III: De las renovaciones y postulaciones

Título IV: Comisión técnica y criterio de selección

Título V: Derecho de residente

Título VI: Deberes y obligaciones generales

Título VII: Prohibiciones

Título VIII: De la vigencia y duración del beneficio

Título IX: Sobre la perdida de la calidad de residente

Título X: Apelación a la pérdida de la calidad de beneficio

Título I: Consideraciones Generales y Propósitos

Art. 1: La Municipalidad de Vicuña es propietaria de un inmueble ubicado:

- Calle Los Calicantos N°4504, Villa El Indio Ciudad de la Serena, con capacidad máxima de 14 estudiantes.

El inmueble fue solicitado y obtenido para satisfacer las necesidades de albergue de aquellos jóvenes, provenientes de la Comuna de Vicuña y que tienen la calidad

de alumno regular de Nivel Superior, y que se encuentren en dificultad de solventar por cuenta propia los gastos de alojamiento, según previa evaluación socioeconómica realizada por Asistentes Sociales del Depto. Social municipal.

Art.2: El otorgamiento de la calidad de residente del hogar, obliga a la municipalidad a otorgar a los beneficiarios el derecho a hacer uso de una habitación compartida y a todas las demás dependencias e instalaciones comunes habilitadas, para los efectos de darle la protección y albergue necesarios a los estudiantes para que estos prosigan satisfactoriamente su enseñanza de educación superior.

Art.3: La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad, a través del Departamento de Desarrollo Social tendrá a su cargo la responsabilidad de la administración del hogar.

Art.4: El Departamento de Desarrollo Social coordinará, junto con el funcionario encargado de servicios generales del hogar, las acciones de mantención menor del recinto, pudiendo este último formular sugerencias y señalar necesidades que requieran el hogar estudiantil.

Art.5: Los beneficiarios se obligarán a pagar mensualmente un valor por su residencia en el hogar, de un monto de MEDIA UTM. Durante 10 meses de marzo a diciembre.

Art.6: Dicho pago mensual será efectuado directamente en las oficinas de la Tesorería de la Municipalidad de Vicuña, en los primeros cinco días de cada mes.

Art.7: Los estudiantes durante su permanencia en el Hogar Estudiantil, deberán tener disposición para participar en las acciones de voluntariado que el municipio emprenda en beneficio de la comunidad de Vicuña.

Título II: Requisitos para el otorgamiento y renovación del beneficio

Proceso de Postulación:

Art. 8: Los alumnos de educación superior que deseen postular al beneficio deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener domicilio en la Comuna de Vicuña.
- Para los alumnos recién egresados, se exigirá promedio de notas igual o superior a 5.0 en 4° medio y para los alumnos de educación superior nota promedio 4.5 del año anterior a la postulación.
- Encontrarse en una situación de necesidad manifiesta o escasez de recursos que justifique el otorgamiento del beneficio, de acuerdo al instrumento de evaluación utilizado por las Asistentes Sociales del Depto. de Desarrollo Social.
- Presentar la documentación pertinente y completa dentro de los plazos estipulados.
- Aprobación de al menos el 75% de los ramos del año anterior.

Proceso de Renovación:

Art.9: Para mantener la calidad de residente del Hogar Estudiantil se requiere acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Ser alumno (a) regular de las Universidades, Institutos Profesionales y de Centros de formación técnica de la Ciudad donde se encuentra ubicado el hogar estudiantil.
- No presentar antecedentes de conductas no acordes con la moral y las buenas costumbres al interior del Hogar.
- Haber cancelado la totalidad de las cuotas mensual en tesorería de la Municipalidad, por efecto de su residencia en el hogar, al mes de enero del año de la renovación.
- Reevaluación socioeconómica.

Art.10: Los plazos máximos de permanencia como residentes en el hogar, en relación al año de duración de la carrera, serán los siguientes:

- En las carreras técnicas la permanencia en el hogar será de 3 años y en aquellas carreras profesionales el periodo máximo de permanencia será de 5 años.

Restricción:

- No podrán postular alumnos de educación superior con promedio inferior a 4.5.
- No podrán postular estudiantes egresados de cuarto medio con promedio inferior a 5.0.
- No podrán optar nuevamente al beneficio, alumnos titulados que deseen continuidad de estudios (de técnico a profesional) o ingresar nuevamente al sistema de educación superior.

Excepción:

El beneficio SE OTORGARÁ SOLO A UN INTEGRANTE DEL GRUPO FAMILIAR, EXCEPTUADO CASOS QUE ACREDITEN "SITUACION ESPECIAL" como enfermedad grave de algún miembro de la familia, situación socioeconómica precaria o que exista vacante al término del proceso de postulación/renovación.

TITULO III: DE LAS RENOVACIONES Y POSTULACIONES

Documentación a presentar para renovar beneficio hogar estudiantil: la fecha de renovación se inicia desde el primer hasta el último dia hábil de febrero de cada año:

El renovante deberá retirar formulario de renovación en Recepción del Dpto. Social o bajarlo de la página web municipal, para ser completado por el mismo con datos personales y adjuntar la siguiente información:

- Copia de Cédula de identidad
- Certificado de matricula del año al cual postula
- Certificado de notas del año anterior a la postulación
- Certificado de residencia (otorgado por la junta de vecinos o Notaria)
- Certificado del Registro Social de Hogares (RSH) o el instrumento que lo reemplace.
- Acreditación de ingresos familiares (liquidación de sueldo, certificado notarial de ingreso, colilla de pensión, colilla de subsidios, otros)

- Certificado que acredite el pago de mensualidades del periodo anterior, emitido por el Departamento de Finanzas Municipal.
- Cualquier otro documento que acredite una situación de vulnerabilidad social o escasez de recursos (Antecedentes médicos, deudas, etc.)

Documentación a presentar para postular a beneficio hogar Estudiantil: la fecha de postulación se inicia desde el primer al último dia hábil de febrero de cada año, fechas que serán publicadas en medios de comunicación masivas locales.

- El postulante deberá retirar formulario de postulación en Recepción del Depto. Social o bajarlo de la página web municipal, para ser completado por el mismo con datos personales.
- Fotocopia cedula de identidad.
- Certificado de notas del año anterior
- Certificado de residencia (otorgado por la junta de vecinos o Notaria)
- Certificado del Registro Social de Hogares (RSH) o el instrumento que lo reemplace.
- Certificado de matricula del año al cual postula
- Acreditación de ingresos familiares (liquidación de sueldo, certificado notarial de ingreso, colilla de pensión, colilla de subsidios, otros)
- Cualquier otro documento que acredite una situación de vulnerabilidad social o escasez de recursos. (Antecedentes médicos, deudas, etc.)

Para ambos casos, alumnos postulantes y renovantes, deberán someterse a entrevista personal con la Asistente Social Municipal, para evaluación socioeconómica.

No se recibirá documentación fuera de los plazos ya estipulados.

DE LA RECEPCION DE DOCUMENTOS: Horarios de recepción de documentos:

De lunes a viernes desde las 8.30 a 13.30 y de 15.00 a 17.45 hrs.

Los resultados tanto para renovaciones como postulaciones, serán publicados a través de nómina en el Depto. Social.

TITULO IV: COMISION TECNICA Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

ART.11: El proceso de selección de los beneficios ya sea para renovación y otorgamiento del beneficio, se encontrará a cargo del comité técnico conformado por el director/a de la Dirección de Desarrollo Comunitario, jefe/a del Depto. de Desarrollo Social y una/un Asistente Social del Depto. Social, para ser parte del comité evaluador.

Art. 12: Una vez realizada la selección de los beneficiarios, estos se presentarán a la Autoridad Edilicia, para su validación.

Art. 13: Se firmará un acuerdo en el que los beneficiarios se comprometan a pagar las cuotas establecidas con anterioridad, correspondiente al pago mensual de residencia y a la participación en las acciones de voluntariado organizadas por el municipio.

Art.14: Una vez entregada la nómina con los beneficiarios, se realizará una ceremonia en conjunto con la entrega de las demás becas municipales, para dar a conocer el otorgamiento del beneficio a cada uno de los renovantes y postulantes.

Art. 15: la entrega de este beneficio es incompatible con cualquier otro tipo de aporte entregado por el municipio con fines de estudio, específicamente Beca de Estudios Superior.

Art. 16: DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

CRITERIO	PORCENTAJE
Situación Socioeconómica	60%
Rendimiento Académico	40%

V: DERECHO DE LOS RESIDENTES

1) Los residentes del hogar estudiantil tendrán derecho a usar una habitación compartida, la que se le entregará con su conformidad en cuanto a estado de conservación, orden y aseo.
2) Tendrán, a la vez, derecho a hacer uso de las dependencias comunes del hogar.
3) Tendrán, derecho a recibir visitas dentro de los espacios comunes del recinto, las que deberán respetar las normas del hogar estudiantil fijadas por las normas fijadas en este reglamento.
4) Cada residente tiene derecho a exigir el respeto de horario de estudio y descanso.
5) Se prohíbe absolutamente el ingreso de visitantes a las habitaciones de los residentes.
6) Cada integrante del hogar podrá entregar sugerencia que contribuyan al funcionamiento del hogar.

VI: DEBERES Y OBLIGACIONES GENERALES

- Refleja una conducta acorde con su calidad de alumnos (as) de educación superior y de residentes del hogar estudiantil, entendiéndose, especialmente por ésta:
    1) Mantener un trato respetuoso con sus pares y con los funcionarios (os) del hogar estudiantil.
    2) No incurrir en actos o acciones que atenten contra la moral y las buenas costumbres.
    3) Emplear un especial esmero en la mantención y cuidado de todos los bienes materiales existentes en el recinto del Hogar Estudiantil.
    4) Se debe mantener el volumen del televisor en forma moderada para evitar molestias.
    5) Los integrantes del hogar deben hacerse responsable por el comportamiento de su o sus visitas.

6) Los residentes tendrán la obligación de respetar el horario de estudio y descanso de sus compañeros, como también la privacidad de cada uno de ellos, en todo sentido.
7) Después de las 23:00 hrs. Se evitarán todo tipo de actividades que dificulten el descanso de los compañeros de hogar.

VII: PROHIBICIONES

- Introducir a las habitaciones cocinillas, frigobar, equipos de músicas o similar. Al ser encontrado alguno de estos artefactos el beneficio podrá ver afectada su permanencia en el hogar.
- Uso de electrodomésticos después de las 23:00 hrs. y hasta las 6:00 am. Se excluye el uso de computador o similar con fines académicos.
- Consumo de droga o alcohol dentro del internado y/o llegar en estado de ebriedad o drogado a las dependencias, incurrir en esta prohibición dejará al estudiante condicional, de repetirse esta falta el alumno deberá abandonar el hogar estudiantil en un plazo no superior a un mes.

TITULO VIII: DE LA VIGENCIA Y DURACION DEL BENEFICIO

- La apertura y cierre del hogar estudiantil será fijado, cada año, por la dirección de desarrollo comunitario, de conformidad con el inicio y termino, institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica. No obstante, se producirá el cierre del hogar estudiantil durante dos semanas en el mes de julio (vacaciones de invierno) y una semana en septiembre (Fiestas Patrias). Sin perjuicio de lo anterior los beneficiarios deben cancelar la totalidad del mes.

TITULO IX: SOBRE LA PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE RESIDENTE

La calidad de residente se pierde por la concurrencia de alguna de las siguientes causales:

1) La pérdida de la calidad de alumno (a) regular de la universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica;
2) La circunstancia de contraer el (la) alumno (a) matrimonio con una persona domiciliada o residente en la Serena y alrededores.
3) La obtención de una postergación de estudios o de retiro temporal. Sin embargo, el (la) alumno (a) podrá reingresar una vez autorizada su reincorporación a la institución, siempre que cumpla con los requisitos para acceder y/o mantener su calidad de residente y que exista cupo disponible;
4) Por exceder el máximo de la extensión de la carrera, señalada en el artículo 10 del presente reglamento;
5) Por no cumplir con el reglamento interno del hogar estudiantil.
6) Cuando no se regularice el proceso de matricula correspondiente dentro de los plazos establecidos por las universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica.
7) Por incumplimiento de la obligación de efectuar los pagos mensuales correspondientes, es decir, no tener cancelado en su totalidad anual;

8) Por ausentarse el residente del hogar estudiantil durante dos o más días, sin justificación ni comunicación a la administradora de hogar o a las Asistentes Sociales en su defecto. (registro).
9) Por incurrir intencionalmente en acciones que provoquen o causen daños a los bienes materiales del hogar y/o de sus compañeros;
10) Por ingresar en estado de ebriedad y/o beber en el recinto bebidas alcohólicas, drogas u otras sustancias psicotrópicas.
11) Por incurrir en faltas graves, debidamente evaluadas por los encargados del hogar según informe entregados, que afecten la moralidad, honorabilidad y convivencia de los residentes y funcionarios del hogar.
12) Por agresión física contra uno de sus pares o encargados, dentro del hogar u otras personas.
14) Por no cumplimiento en la entrega de la documento de respaldo tanto para el seguimiento como para la renovación del beneficio en los plazos estipulados. (mes de agosto del año en curso).
15) Se deja establecido que las faltas mencionadas en los incisos número 12, 13 y 14 determinaran la perdida inmediata del beneficio.

- Toda otra situación no contemplada en el presente reglamento que, según la Dirección de Desarrollo Comunitario, haga necesario poner término a la calidad de residente de un (a) alumno (a), deberá ser puesta en conocimiento de la autoridad competente, para su resolución definitiva.

TITULO X: APELACIÓN A LA PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE BENEFICIARIO

- El beneficiario tendrá 5 días para presentar su apelación de manera formal; para mantener su condición de residente del hogar estudiantil, en el Departamento de Desarrollo Social, entregando además la documentación de respaldo en el caso que corresponda. En un plazo de 10 días se entregará la resolución correspondiente.

FORMULARIO DE POSTULACIÓN/ RENOVACIÓN.

MARQUE CON UNA X EL BENEFICIO AL CUAL POSTULA:

POSTULACIÓN HOGAR	RENOVACIÓN HOGAR

NOMBRE POSTULANTE	
RUT:	
FECHA DE NACIMIENTO:	
DIRECCIÓN:	

NÚMERO DE CONTACTO:	

FIRMA POSTULANTE

MARQUE CON UNA X LOS ANTECEDENTES QUE ADJUNTA (uso exclusivo municipalidad)

POSTULACION Y RENOVACION BECA HOGAR

	CERTIFICADO DE RESIDENCIA
	FOTOCOPIA CEDULA DE IDENTIDAD
	CONCENTRACION DE NOTAS
	CERTIFICADO DE MATRICULA
	CERTIFICADO DE RSH O INSTRUMENTO QUE LO REEMPLACE
	LIQUIDACIÓN DE SUELDOS/DECLARACIÓN NOTARIAL DE INGRESOS U OTROS
	ANTECEDENTES DE SALUD (SI CORRESPONDE)

Sr. Alcalde solicita al Concejo Municipal, Aprobar modificación a la ordenanza Hogar Estudiantil /social.

Alcalde : Aprueba
Concejal: Yerman Rojas : Aprueba
Concejal: Francisco Aguirre : Aprueba
Concejal: Marta Castillo : Aprueba
Concejal: Miriam Rojas : Aprueba
Concejal: Cristian Pinto : Aprueba
Concejal: Nelly Lazo : Aprueba

ACUERDO N°018/2019/SOCIAL.- Se Aprueba de forma unánime, Modificación a la Ordenanza Hogar Estudiantil de La Serena.

5.- CUENTA ALCALDE

La alegría ante los actos centrales que se han desarrollado en nuestra comuna, actos que tienen que ver con el nacimiento de Gabriela Mistral, la verdad que el legado de ella es tremendamente importante no sólo para la sociedad elquina sino para nuestro País.

Agradecerle a la Escuela Lucila Godoy Alcayaga por la hermosa actividad que realizo, también cabe señalar la actividad que realizo la corporación de cultura. Hoy tenemos en nuestra plaza una exposición donde invitamos a todos nuestros vecinos. La exposición que va estar hasta el mes de junio exhibida, donde en una línea cronológica habla de la vida y obra de Gabriela Mistral.

Posteriormente los paneles hablan de su visión de las diferentes temáticas y claramente tener esto a disposición de los vecinos, habla del compromiso de nuestra comuna que tiene por Gabriela Mistral y además felicitar al museo Gabriela Mistral el segundo museo más visto en Chile. Un museo que claramente habla de la vida y pasión de nuestra Gabriela Mistral.

Interviene concejal Marta Castillo, me hubiese encantado que el acto de nuestra Gabriela Mistral que es tan importante en el crecimiento y desarrollo para nuestra comuna ya que gracias a ella, nuestra comuna ha crecido y se ha fortalecido en el turismo para toda la gente, especialmente para nuestros estudiantes. Creo que ella se merece mucho más.

Sr. Alcalde señala, el acto que hace el municipio donde nosotros tenemos alguna injerencia estuvieron tres escuelas municipalizadas, el Liceo Carlos Roberto Mondaca Cortés, La escuela Lucila Godoy Alcayaga y la escuela Joaquín Vicuña Larraín, pero nosotros quisimos hacer algo que fuera más permanente, que no fuera solamente un acto donde estamos una hora y después los retiramos. La muestra de hoy en día de Gabriela Mistral que esta exhibida en la plaza, es de propiedad intelectual de la cámara del libro, ellos gentilmente cedieron este material en el cual, nosotros tuvimos que imprimirlo, generar las bases, la estructura, eso lo construyo el municipio. No hubiese sido posible si la cámara chilena del libro no los entrega la posibilidad de poder utilizar este material.

A mí me hubiese gustado junto con nuestro alumno que las autoridades regionales que fueron invitadas a los actos y no asistieron, ya que un número de ellas estuvieron en actividades que realizaron en la Comuna de Paihuano.

Creo que aquí hay una equivocación importante, ya que se estaba celebrando el nacimiento de Gabriela Mistral y el nacimiento fue en la Comuna de Vicuña y, por ende, creemos que efectivamente fue lamentable que las autoridades no hayan asistido. En el museo paso exactamente lo mismo, había algunas autoridades ya comprometidas y no llegaron.

Entiendo que nosotros como municipio, lo que hicimos fue darle la participación a los Jóvenes. Coordinamos y dimos instrucciones al departamento de educación, que se invitara a todos los colegios para que pudieran venir a conocer esta muestra fotográfica que está en la plaza para el conocimiento de nuestros alumnos.

Ha ocurrido un hecho muy grave, se ha estado pintando el rostro de Gabriela Mistral en algunas casas, inclusive en el piso de la plaza hay unas marcas que lo hacen con una matriz y después lo pintan con spray, eso obviamente no tiene nada que ver con ninguna acción del municipio, tampoco de la corporación de cultura.

Es imperdonable rayar muros con la figura de Gabriela Mistral, creo que nuestra poetiza se merece mucho más que eso.

Interviene Concejal Yerman Rojas, nosotros como municipio tenemos que liderar todos los temas de Gabriela Mistral, por mucho que la DIBAM tenga a cargo la administración del museo, creo que, por el respeto a la figura, merecía que nosotros hiciéramos un alto y convocáramos efectivamente a celebrar su natalicio de buena manera, lideremos todos estos temas, pero con un acto central masivo que convoque a la comunidad, efectivamente lo que se hizo fue bastante concurrido y muy simbólico.
Sr. alcalde, señala que nuestra Gabriela Mistral, es tremendamente relevante e importante, nosotros en lo particular, creemos que, a las actividades centrales, debieron haber asistido todas las autoridades a la Comuna de Vicuña. El próximo año reforzaremos las actividades de Gabriela Mistral.

Interviene concejal Cristian Pinto, Gracias por la oportunidad que estamos dando por que hoy en día, somos el segundo museo más visitado del País, el de Gabriela Mistral donde se encuentra su casa habitación, donde nació. Creo que nosotros siempre hemos utilizado mucho la figura de Gabriela Mistral, pero hoy tenemos que posesionarla como municipio, tenemos una muestra fotográfica un museo al aire libre. Todos sabemos que la plaza es un museo al aire libre con la vida y obra de Gabriela Mistral, entonces también es importante empapar a la comunidad que significa esto, la importancia de Gabriela Mistral para nuestra comuna.

Sr. Alcalde, valora que aspiremos hacer mayores actividad en torno a la figura de Gabriela Mistral, el año pasado no se realizó actividades desde el municipio, la actividades que se realizaron fue exclusivamente de la escuela Lucila Godoy Alcayaga y desde el museo. Hoy se hizo algo y, por ende, los próximos años tenemos que seguir mejorando, me parece muy bien, que estemos hablando cómo realzar la figura de Gabriela Mistral, es por eso, que creo que efectivamente es importante la participación de nuestra comunidad, de nuestros niños, de las autoridades y por eso me referí en el museo que lamentaba que las autoridades regionales no hayan asistido.

El Sr. Alcalde señala, que el club deportivo alameda saco segundo lugar de 45 años a nivel regional y no podemos dejar de mencionar que el logro que obtuvieron fue tremendamente importante, el próximo año ellos quieren seguir representando de buena forma a nuestra comuna. Los saluda y felicita.

6.- PUNTOS VARIOS:

Concejal Marta Castillo:

Informa que estuvieron en la reunión de municipios rurales en la Ciudad de Ovalle, se presentó un proyecto para el estudio eléctrico de las 12 comunas rurales, de la Comuna se presentaron dos lugares que falta extensión eléctrica, al parecer no es la Información que enviaron, ya que hay más sectores que no tienen energía, hay sectores que le falta el alumbrado público y todo eso va dentro de este proyecto.

Interviene Sr. Alcalde, efectivamente se está haciendo un estudio, donde el Sr. Franklin Toro, está a cargo de esa línea de acción donde efectivamente se está terminando para ser presentado en la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), para su financiamiento y tiene que ver justamente con sectores rurales donde hoy, no hay iluminación. Estamos reuniendo toda la información para hacer un cambio de iluminarias en toda la comuna es lo que exige la Ley.

Hay 12, comunas dentro de la región, que no han cambiado su iluminaria y estaríamos todos fuera del marco que establece la Ley. Por ende, se está trabajando en esa linea para poder hablar probablemente en el encuentro de Asociación de Municipios de la Región de Coquimbo, es uno de los temas que se va analizar para realizar una solicitud a la Intendenta y a los consejeros regionales para el financiamiento total o parcial de este cambio de iluminaria, se va incluir todos los sectores que están sin luminaria.

Concejal Marta Castillo, tengo el conocimiento que el Sr. Franklin Toro está realizando el levantamiento, pero es muy importante poder enviarla información a los municipios rurales para poder conseguir el proyecto y sea favorable. La idea es apoyar y así poder sacar el alumbrado público.
El Gobierno está dando el dinero para realizar los estudios, esa es la información que llego.
Con su autorización, quiero informar que la Asamblea General será los días 2 y 3 de mayo del 2019, en la Comuna de Vicuña.

Concejal Yerman Rojas:

SECPLAN – Solicita arreglo de vereda en mal estado en calle Sargento Aldea #222.

PATENTES – Solicita citar para el primer Concejo Ordinario del mes de Febrero de fecha 06/02/19, para poder tratar sobre el punto PERMISO AMBULANTE.

FISCALIZACIÓN – Solicita citar para el primer Concejo Ordinario del mes de Febrero de fecha 06/02/19, para poder tratar sobre el punto PERMISO AMBULANTE.

SOCIAL – Solicita gestionar retiro de sacos de arena, cachureos en casa de adultos mayores, Sr Juvenal Ocaranza Rocco, Rut 4.863.515-6, Dirección Psje Carlos ansieta #111 Pobl. V. aldea.

Concejal Miriam Rojas Cabello:

1.- Solicita apoyo para vecinos del Sector de Lourdes, requieren agendar lo más pronto posible una reunión con el équipo Municipal junto al Sr. Alcalde y enviar un oficio a los Sres. De Bienes Nacionales y de SERVIU, tenemos una reunión agendada para el dia Lunes 06 de mayo a las 20 Hrs.

2. – Solicita gestionar solución para visitar plazuela que se encuentra en la entrada de la Población Pablo Neruda, detrás de la Sede Social de dicha población, hay juegos infantiles (columpios) bancas y en ese rincón se está prestando para beber y otras cosas más.

3. – Solicita gestionar pintado de paso cebra en Población Pablo Neruda, este ubicado entre la sede para la entrada de ambas poblaciones (Pablo Neruda y Antakary).

Concejal Francisco Aguirre

1.– Solicita informe sobre estado de avance de Proyectos de Alcantarillado de la Localidad de "El Arenal".

2.– Solicita al Depto. de Seguridad Municipal en conjunto con Carabineros de Chile, inspección a local nocturno "Las Tinajas" el cual según informan vecinos de Población Joaquin Vicuña, ruidos molestos a altas horas de la noche los fines de semana, con el fin de que se puedan medir las ondas de sonido de dicho local.

3.– Solicita información sobre obras de mejoramiento en Calle Sargento Aldea.

Concejal Nelly Lazo

OPERACIONES – Solicita fiscalizar Calle Las Delicias con Infante, ya que realizarón el cambio de baldosas y quedaron mal instaladas.

EDUARDO GALENO – Solicita información sobre los carritos de tren que están ubicados a un costado de PDI, ya que no se ve movimiento de ferias artesanales ni nada por el estilo.

Concejal Cristian Pinto

1.- Solicita Lomos de toro en calle principal de San Isidro.

2.- Solicitar por segunda vez, un orden en la entrega de pagos, Decretos y Ordenanzas.

3.- Solicita valor real de la fiesta del Carnaval Elquino de Vicuña.

4.- Solicita valor real de Cuenta Pública.

El señor Alcalde, consulta si no hay más puntos que tratar agradece a cada uno de los asistentes y pone término a la Sesión de Concejo.

SEÑOR ALCALDE RAFAEL VERA

CONCEJALES:

D. YERMAN ROJAS CASTILLO

D. FRANCISCO AGUIRRE CORTES

D. MARTA CASTILLO CASTRO

D. MIRIAM ROJAS CABELLO

D.CRISTIAN PINTO TORRES

D. NELLY LAZO VALENCIA

I. MUNICIPALIDAD DE VICUÑA
SECRETARIA MUNICIPAL

LISBETH ESPINOZA SALAZAR
SECRETARIA MUNICIPAL.